

UFR-010513



**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

**ENTRE LA**

**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

**Y LA**

**UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**  
**DE TEMUCO**

**Mayo, 2013**

La **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, representada por su Rector, Dr. Víctor Cubillos Godoy, CI N° 6.229.950-9, con domicilio en la ciudad de Valdivia, Chile, Calle Independencia N° 631 y la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA DE TEMUCO**, representada por su Rector, Mg. Sergio Bravo Escobar, CI N° 6.504.568-0, con domicilio en la ciudad de Temuco, Chile, Calle Avenida Francisco Salazar 01145, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO GENERAL DE COLABORACION**, conforme a los términos que se señalan a continuación:

**PRIMERO:** Considerando el interés común de llevar a cabo actividades conjuntas de desarrollo científico y tecnológico, la conveniencia de compartir infraestructura y recursos humanos altamente calificados, así como promover el intercambio académico y estudiantil en programas de Pre y Postgrado.

**SEGUNDO:** Ambas Universidades acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades en forma prioritaria:

- Favorecer el intercambio de docentes y estudiantes con el propósito de fortalecer la formulación, presentación y ejecución de proyectos conjuntos de investigación y transferencia tecnológica
- Promover la movilidad académica y estudiantil en el ámbito del Pre y Postgrado.
- Fortalecer el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza.
- Desarrollar sistemas de aseguramiento de la calidad.
- Constituir redes temáticas disciplinarias de cooperación.
- Generar redes de trabajo con instituciones de educación superior extranjeras.



**TERCERO:** Para concretar los objetivos propuestos y dar seguimiento a este acuerdo se nombran como coordinadores de este Convenio al Dr. Fredy Rios Martinez, Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería por parte de la Universidad Austral de Chile y al Dr. Cristian Bornhardt Brachmann, Decano de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración por parte de la Universidad de La Frontera de Temuco.

**CUARTO:** Cada año los coordinadores informarán a la respectiva autoridad de la Universidad, sobre la marcha de este Convenio.



**QUINTO:** Las partes convienen que cada proyecto específico a desarrollar, se definirá en términos de sus objetivos, procedimientos, plazos, recursos y responsabilidades, a través de acuerdos específicos que pasarán a formar parte de este Convenio, en carácter de anexos.

**SEXTO:** Los derechos y beneficios de propiedad intelectual, como de otros productos económicos resultantes de la ejecución del convenio, serán compartidos por las partes, en una forma previamente definida, según el caso y conforme la legalidad vigente, en cada proyecto específico a desarrollar.



**SEPTIMO:** Los proyectos específicos sólo podrán ser iniciados, cuando los recursos requeridos (fondos, equipos, personas) hayan sido debidamente asignados y estén disponibles, según lo requerido por las partes.

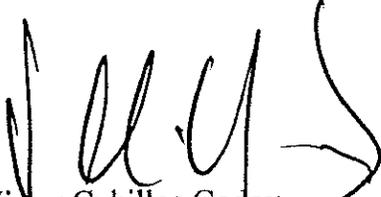
**OCTAVO:** En caso de desacuerdos, las partes convienen en nominar a un árbitro.

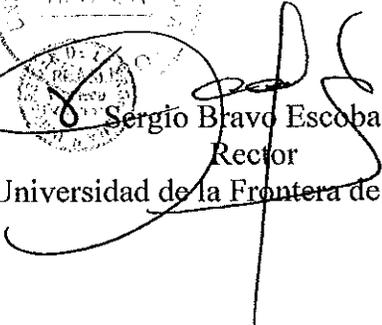
**NOVENO:** Cualquier tipo de adiciones, cambios o supresiones al presente Convenio, tienen que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de ambas Instituciones y se incorporarán como anexos a este Convenio.

**DECIMO:** Este Convenio será efectivo una vez que haya sido firmado por las partes y tendrá una vigencia de 5 años, renovándose por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes lo dé por terminado, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la otra con seis meses de anticipación. En tal caso los proyectos en ejecución serán concluidos según lo acordado.

**UNDECIMO:** La personería de don Victor Cubillos Godoy, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010 ante don Arturo Ruiz, Notario Suplente de la titular doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696-2010. La responsabilidad legal de don Sergio Bravo Escobar consta en Decreto N° 0295 del 30 de Julio del 2010.

Se firma el presente Convenio en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes

  
Victor Cubillos Godoy  
Rector  
Universidad Austral de Chile

  
Sergio Bravo Escobar  
Rector  
Universidad de la Frontera de Temuco

VALDIVIA, Mayo de 2013

